

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2019-5795** *Resolución de delegación de atribuciones, con carácter genérico, en los concejales delegados del Ayuntamiento.*

Por la presente se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 18 de junio de 2019, ha dictado Resolución nº 398, en el siguiente sentido:

"Resultando que tras las elecciones celebradas el pasado 26 de mayo de 2019, se constituye el 15 de junio de 2019 la actual Corporación municipal habiendo sido proclamado Alcalde-Presidente, D. Pedro Pérez Ferradas, por lo que debe procederse en el plazo de 30 días hábiles siguientes, según señala el artículo 38 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, a la convocatoria de sesión o sesiones extraordinarias de Pleno con el objeto de adoptar un conjunto de resoluciones de carácter organizativo y sobre aspectos básicos de funcionamiento de la Entidad Local lo que resulta imprescindible para completar el cuadro organizativo de esta nueva etapa (2019-2023).

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL) y en los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Efectuar en la Concejal de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. CRISTINA GÓMEZ BEDIA, la delegación con carácter genérico en las materias de URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, que comprenderá las siguientes atribuciones:

Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento que abarcan la resolución de expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramitan en materia de urbanismo comprendiendo:

- Otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor.
- Cédulas e informes urbanísticos.
- Contestación a solicitudes relacionadas con el área técnica.
- Incoación y resolución de expedientes de declaración de ruina.
- Solicitud de autorización judicial para acceder a propiedad privada cuando sea necesaria.
- Incoación y resolución de expedientes de restablecimiento de legalidad urbanística.
- Incoación e instrucción de expedientes sancionadores urbanísticos, sin facultades resolutorias.
- Incoar y resolver expedientes de orden de ejecución.
- Comparecencia y aceptación ante Notario de los terrenos destinados a viales y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas, lo que se materializará en la escritura de obra nueva, a los efectos prevenidos con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

SEGUNDO.- Efectuar en la Concejal de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> MARÍA EMILIA Pérez Prieto, la delegación con carácter genérico en las materias de SERVICIOS SOCIALES, HACIENDA Y CONTRATACIÓN que comprenderá las siguientes atribuciones:

Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento que abarcan la resolución de expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramitan en materia de gestión económica y contratación comprendiendo:

JUEVES, 27 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 123

Desarrollo de la gestión económica: firma de autorizaciones de gasto; reconocimiento de obligaciones; ordenación de pagos; devolución de ingresos; aplazamientos y fraccionamientos de pagos; disposición de fondos; aprobación de padrones y liquidaciones; resolución de solicitudes así como demás actos de trámite en los expedientes mencionados.

En materia de contratación:

- Tramitación de expedientes de contrato menor (obras hasta 40.000 €; servicios y suministros hasta 15.000 €, sin IVA.) Providencias y Resoluciones.
- Aprobación proyectos de obras hasta 40.000 € (IVA excluido).
- Remisión de expedientes contractuales al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en los supuestos en que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación.
- Remisión al Tribunal de Cuentas dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, en los términos indicados en el artículo 29 del TRLCSP, copia certificada del documento mediante el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente siempre que el contrato supere las siguientes cuantías: contratos de obras, de concesión de obras públicas, de gestión de servicios públicos y de colaboración entre el sector público y el privado, cuya cuantía exceda de 600.000 euros; contratos de suministro de cuantía superior a 450.000 euros; contratos de servicios de cuantía superior a 150.000 euros, y contratos administrativos especiales de cuantía superior a 150.000 euros
- Formalización o suscripción de actas y contratos administrativos correspondientes a las materias o actividades asignadas a contratación.
- Suscripción y expedición de certificados, con su "visto bueno" correspondientes a las materias o actividades asignadas a contratación.
- Cualesquiera actos de trámite derivados de expedientes de contratación cuya preparación y adjudicación se haya reservada a favor de la Junta de Gobierno Local.
- Dirección y gestión de los servicios correspondientes adscritos al área de servicios sociales, en concreto, dirigir y gestionar los Servicios Sociales de atención primaria.

TERCERO.- Efectuar en la Concejal de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> VIRGINIA TEJA OBREGÓN, la delegación con carácter específico en las materias de OBRAS Y SERVICIOS que comprenderá las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión de los servicios correspondientes adscritos al área de obras y servicios sin conllevar la potestad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Entre las potestades que corresponden a esta delegación específica para el mejor desarrollo y cumplimiento de las competencias delegadas:

Dictar las disposiciones particulares internas que exija el mejor cumplimiento de los servicios.

CUARTO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. MARCOS MAZÓN GALLARDO, la delegación con carácter específico en las materias de CULTURA, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA que comprenderá las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión de los servicios correspondientes adscritos al área de educación, cultura y participación ciudadana, sin conllevar la potestad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Entre las potestades que corresponden a esta delegación específica para el mejor desarrollo y cumplimiento de las competencias delegadas:

Dirigir y gestionar el servicio de educación, en concreto, todo lo relativo a las aulas de dos años (Pontejos y Pedreña) así como dirección y propuesta de resolución de todos aquellos asuntos referidos a educación y participación ciudadana.

JUEVES, 27 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 123

QUINTO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. FRANCISCO JAVIER FUENTES GONZÁLEZ, la delegación con carácter específico en las materias de DEPORTES, FESTEJOS Y PEDANÍAS que comprenderá las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión de los servicios correspondientes adscritos al área de deportes, festejos y pedanías, sin conllevar la potestad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Entre las potestades que corresponden a esta delegación específica para el mejor desarrollo y cumplimiento de las competencias delegadas:

Dirección y propuesta de resolución de todos aquellos asuntos que competen al área de deportes y en especial, instalaciones deportivas, coordinación de actividades deportivas, competiciones y demás eventos deportivos.

SEXTO.- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. MATÍAS LAZA CAVADA, la delegación con carácter específico en las materias de TURISMO que comprenderá las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión de los servicios correspondientes adscritos al área de turismo sin conllevar la potestad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Entre las potestades que corresponden a esta delegación específica para el mejor desarrollo y cumplimiento de las competencias delegadas:

Dictar las disposiciones particulares internas que exija el mejor cumplimiento de los servicios.

SÉPTIMO.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los/as señores/as concejales/as-delegados/as, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución".

Marina de Cudeyo, 18 de junio de 2019.

El alcalde-presidente,  
Pedro Pérez Ferradas.

2019/5795